

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2020-CM/MDP.

Pangoa, 04 de setiembre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2020, realizada el 02 de setiembre del 2020, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 013-2020-COM.GA.SCYGRD/MDP de fecha 01 de setiembre de 2020 emitida por la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 093-94-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, señala que "Los cementerios públicos deben destinar como mínimo, un 15% de la superficie total del terreno a la construcción de sepulturas en tierra en área común. Además, deberán destinar un 5% del área total del cementerio a entierros gratuitos y fosa común, propendiendo a la incineración de cadáveres y restos humanos destinados a la fosa";

Que, el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 señala que corresponde al concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 013-2020-COM.GA.SC Y GRD/MDP de fecha 01 de setiembre de 2020 emitida por la Comisión de Gestión ambiental, Seguridad Ciudadana y gestión de Riesgos de Desastres que aprueba por mayoría la exoneración de los derechos de pago por el uso de nicho en el cementerio general de San Martín de Pangoa en mérito a la solicitud signada con Expediente Administrativo N° 129557 de fecha 19 de agosto de 2020 presentada por Don Dino Soto Julcarima, quien indica que por motivos económicos que viene pasando su familia solicita exoneración del pago por uso provisional del suelo y construcción de nicho a fin de realizar cristiana sepultura a su hermana Mary Inet Berto Julcarima, al cual se adjunta certificado de defunción; Informe N° 133-2020-OPC-GDS/MDP de fecha 20 de agosto de 2020 emitida por la Bach./Soc. Thalia Perez Salazar- Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana señala que la Sra. Mary Inet Berto Julcarima falleció debido a una desnutrición crónica proteica, indicando además que era una persona en situación de discapacidad, por lo cual considera que la petición del administrado sea declarado procedente; Informe N° 083-2020-DSSPP/MDP de fecha 21 de agosto de 2020 emitida por Carmen Ñaupari de Campos- Jefe de la División de Servicios Públicos indica que según TUPA corresponde pagar en caja la suma de S/101.90 para otorgar un espacio en suelo en el cementerio sección adultos por concepto de uso provisional del suelo sección adultos y por construcción de nicho, correspondiendo pasar a Sesión de Consejo para su determinación; Informe N° 408-2020-GASP/MDP de fecha 21 de agosto de 2020 emitida por el Ing. Henry Omar Larico Cosi- Gerente del Ambiente y Servicios Públicos (e), solicita opinión legal con la finalidad de pasar a Sesión de Concejo para su debate y posterior aprobación para la exoneración de los derechos de pago por el uso de suelo en el Cementerio General, la suma de S/101.90 soles; Informe Legal N° 0242-2020-WFPM-GAJ/MDP de fecha 25 de agosto de 2020 emitida por el Abog. Wilson Pérez Mercado- Gerente de Asesoría Jurídica (e) opina se Declare Procedente lo solicitado por el Sr. Dino Soto Julcarima, quien solicita la exoneración del pago de la tasa administrativa, indicando que se eleve a Sesión de Concejo para su debate y eventual aprobación previo Dictamen de la Comisión de regidores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exoneración de tasa de pago por uso provisional de suelo sección adultos y por construcción de nicho por el importe de S/101.90 (Ciento uno con 90/100 soles), solicitado por Don Dino Soto Julcarima a fin de poder enterrar a su hermana Doña Mary Inet Berto Julcarima, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA
ALCALDIA
ECON. CELSO LEÓN LLALICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa
SATIPO - JUNÍN



munipangoa@hotmail.com



www.munipangoa.gob.pe